

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCAN Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DEL CAMPUS DE EMPRENDIMIENTO “UVemprén Rural” DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO OFICIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DEL CURSO 2022-2023, EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA.

UVemprén es la propuesta, impulsada por el Vicerectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, para contribuir a construir una universidad comprometida con el desarrollo profesional de su estudiantado y con el progreso de la sociedad.

Para alcanzar esta finalidad, la institución ha puesto en marcha un plan director que persigue establecer un modelo de campus emprendedor que ofrezca al estudiantado itinerarios formativos complementarios que les permitan acreditar competencias y optar por el emprendimiento, de manera voluntaria y paralela con el desarrollo de sus carreras, construyendo así un proyecto de vida personal y profesional.

Para el cumplimiento de sus objetivos comunes, y gracias al convenio de colaboración entre la Universitat de València y la Diputación de Valencia, el Vicerectorado de Innovación y Transferencia a través de UVemprén, convoca el Campus “UVemprén Rural” cuyo objetivo principal es ayudar al estudiantado de grado, máster y doctorado oficial de la Universitat de València, a generar soluciones innovadoras y creativas que contribuyan a iniciar una reconstrucción económica y social que consiga cambiar la dinámica migratoria y establecer las bases de un nuevo modelo productivo.

En el marco de esta iniciativa, el Vicerectorado de Innovación y Transferencia, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022 de la rectora de la Universitat de València (DOGV del 30 de mayo de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Convocar la cuarta edición del campus “UVemprén Rural” de la Universitat de València en el marco del convenio de colaboración entre la Universitat de València y la Diputación de Valencia y aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

Esta convocatoria va dirigida a estudiantado de grado, máster y doctorado oficial de la Universitat de València y tiene como finalidad desarrollar un banco público de ideas de negocio y proyectos emprendedores con triple impacto (social, económico y ambiental) que contribuyan a solucionar problemas de despoblación en el ámbito rural, en torno a tres retos propuestos por grupos de investigación vinculados al Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local (IIDL-UV) y a la Cátedra de Participación Ciudadana y Paisajes Valencianos de la Universitat de València.

El estudiantado seleccionado participará en una jornada de presentación pública de sus proyectos que dará lugar a la concesión de dos premios de 5.000 € y de dos accésits de 2.500€ cada uno, refiriéndose los proyectos a uno de los tres retos presentados por los grupos de investigación colaboradores en este programa.

Segundo

Estos premios se financiarán con cargo al capítulo IV de la clasificación económica del gasto, orgánica 4130059212 y específica 20230244 del presupuesto para el ejercicio 2023 de la Universitat de València, hasta un máximo de 15.000 € destinados a sufragar los premios a los que hace referencia el apartado primero de esta resolución.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Rosa M^a Donat Beneito
Vicerrectora de Innovación y Transferencia
Universitat de València
(Por delegación de la rectora, DOGV 30/05/2022)



ANEXO I

1. Objeto

Convocar la cuarta edición del Campus "UVemprén Rural" en el marco del convenio de colaboración entre la Universitat de València y la Diputación de Valencia y aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

Esta convocatoria va dirigida al estudiantado de grado, máster y doctorado oficial de la Universitat de València y persigue desarrollar un banco público de ideas de negocio y proyectos emprendedores con triple impacto (social, económico y ambiental) que contribuyan a solucionar problemas de despoblación en el ámbito rural, en torno a los tres retos propuestos por grupos de investigación vinculados al Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local (IIDL-UV) y a la Cátedra de Participación Ciudadana y Paisajes Valencianos de la Universitat de València que se describen en el apartado 2 de estas bases.

Con esta finalidad las personas solicitantes podrán presentar sus ideas de negocio y soluciones innovadoras para cada uno de los tres retos en una jornada de presentación pública de sus proyectos que dará lugar a la concesión de dos premios de 5.000 € y de dos accésits de 2.500 € cada uno, refiriéndose los proyectos a uno de los tres retos presentados por los grupos de investigación colaboradores en este programa.

El importe global de los premios será de hasta un máximo de 15.000 € con cargo al capítulo IV de la clasificación económica del gasto, orgánica 4130059212 y específica 20230244 del presupuesto para el ejercicio 2023 de la Universitat de València.

A las cantidades indicadas se les aplicarán las correspondientes retenciones que marca la legislación vigente.

2. Retos propuestos

Esta convocatoria tiene como finalidad desarrollar un banco público de ideas de negocio y proyectos emprendedores con triple impacto (social, económico y ambiental) que contribuyan a solucionar problemas de despoblación en el ámbito rural, en torno a tres retos propuestos por grupos de investigación vinculados al Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local (IIDL-UV) y a la Cátedra de Participación Ciudadana y Paisajes Valencianos de la Universitat de València.

Cada estudiante podrá participar de forma individual o en equipo en la formulación de una idea de negocio para uno de los siguientes retos:

Reto 1: El paisaje rural como recurso para el desarrollo de ideas de negocio experienciales

- **Ámbito del reto:** Cualquier municipio o pedanía del RINCÓN DE ADEMUZ:

- **Descripción:** Generar ideas de negocio innovadoras estructuradas en torno al paisaje, carácter o esencia del lugar, planteando la recuperación de tierras agrícolas o silvícolas, infraestructuras o edificaciones abandonadas en el territorio de referencia.
- **Contexto:** El Rincón de Ademuz está constituido por ocho pedanías y un lugar: Mas del Olmo, Sesga y Val de la Sabina (pertenecientes a Ademuz); Arroyo Cerezo, Cuesta del Rato, Los Santos, Mas de los Mudos (lugar) y Mas de Jacinto (pertenecientes a Castielfabib), Negrón (perteneciente a Vallanca) y Torrealta (perteneciente a Torrebaja). Este territorio ha experimentado reducciones drásticas en sus cifras de población que generan numerosos problemas socioeconómicos a los que se suma el impacto del envejecimiento de la pirámide demográfica. El Rincón de Ademuz cuenta con un buen número de edificios históricos entre los que destacan la iglesia-fortaleza, el castillo y recinto amurallado de la Villa de Castielfabib, la ermita de Nuestra Señora de la Huerta de Ademuz, la iglesia arciprestal de San Pedro y San Pablo de Ademuz y un largo etcétera.

Reto 2: Creación de servicios innovadores para un medio rural en transformación

- **Ámbito del reto:** Municipios en riesgo de despoblación en la Provincia de Valencia
- **Descripción:** Proponer iniciativas, productivas o no, alrededor de las necesidades insatisfechas de la población del medio rural de la provincia de Valencia. Se incluyen desde cuestiones relacionadas con los bienes y servicios habituales de consumo, ocio y esparcimiento, trabajo, hasta aquellas otras vinculadas con la educación y formación, sanidad y salud, vivienda, conciliación familiar y laboral, etc.
- **Contexto:** En la actualidad nadie duda ya de que la pérdida de servicios básicos a la población (colegio, comercios, atención sanitaria, bar, peluquerías, asesorías, talleres de mecánica, etc.) conlleva toda una serie de consecuencias socioeconómicas y territoriales que afectan de forma negativa a unos territorios donde estos servicios adquieren, precisamente, un papel cada vez más importante en la calidad de vida de la población rural, fundamentalmente por:
 - 1) la desaparición de un servicio de uso cotidiano del que disfruta la comunidad local para organizar, desarrollar y conciliar su vida personal y/o profesional.
 - 2) se trata de unos servicios que, con independencia de su carácter productivo o no-productivo, se ofertan gracias al trabajo y ocupación de diversos profesionales que encuentran en ellos su sustento económico.
 - 3) los servicios a la población desempeñan además una fuerte y clara labor de cohesión social de las comunidades rurales.

Reto 3: Cultura y patrimonio rural, un valor para toda la sociedad

- **Ámbito del reto:** Municipios en riesgo de despoblación en la Provincia de Valencia

- **Descripción:** Proponer iniciativas empresariales basadas en la puesta en valor del patrimonio histórico construido y la cultura propia del entorno rural valenciano. El objetivo es revalorizar el patrimonio y la cultura rural, bien poniéndola a disposición de las personas, o bien recuperando oficios, formas de vida y tradiciones vinculadas al mundo rural.
- **Contexto:** El territorio objetivo es cualquier municipio o grupo de municipios del interior rural valenciano.

La identificación de los espacios rurales con formas de vida y cultura que “se está perdiendo” es un enorme atractivo para un elevado número de personas, generalmente residentes urbanos, que no desean tal pérdida y que valoran (incluso económicamente) lo que de esta cultura se puede aprender y compartir.

Los estudiantes pueden apostar por ideas innovadoras basadas en el fomento de la creatividad y el arte en su sentido más amplio. Pueden ser iniciativas que puedan desarrollar en el territorio rural o de manera conjunta en entorno rural y urbano. A modo de ejemplo, éstas pueden estar vinculadas a turismo, artes y artesanía, recuperación de oficios o tradiciones, energía, audiovisuales, desarrollo digital (formas y contenido), etc.

3. Personas beneficiarias, requisitos y formalización de las solicitudes

3.1. Requisitos

Podrá presentarse a esta convocatoria el estudiantado de grado, máster y doctorado oficial de la Universitat de València con una idea de negocio compatible con uno de los tres retos previstos en el apartado 2 de estas bases.

Se valorará como mérito preferente haber participado en la Jornada de Innovación UVemprén Rural y haber completado el programa de desarrollo de ideas de negocio del Campus de Emprendimiento Rural de la Universitat de València, en la forma que se indica en el punto 5.3 de esta convocatoria.

3.2. Formalización de solicitudes

La presentación de la solicitud se realizará con una instancia general a través del registro electrónico de la Universitat de València (<https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menuSEU.jsp?idtramite=EXPSOLP2U>).

En aplicación del Acuerdo 92/2020 de 23 de junio, del Consejo de Gobierno de la Universitat de València por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la UV, según el artículo 3 e), estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Universitat de València para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo los miembros de la comunidad universitaria.

Se deberán seguir los siguientes pasos:

1. Completar el formulario Anexo II: Datos personales y proyecto
(https://www.uv.es/ruralweb/ANEXO%20II_cas.pdf)
2. Acceder al registro electrónico de la Universitat de València
(<https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menuSEU.jsp?idtramite=EXPSOLP2U>)
3. En la pestaña "General", elegir:
 - a. Tipo de Unidad: Servicios universitarios, generales y centrales.
 - b. Órgano al que se dirige: UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO (UVEMPRÉN)
 - c. Seleccionar "Gestiones específicas de la unidad" y en el menú desplegable, elegir "UVemprén Rural 2023"
 - d. En la pestaña "Ficheros adjuntos", en Seleccionar archivo: se deberá adjuntar el Anexo II previamente cumplimentado.

Serán excluidas del proceso de selección aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, incluyan datos que se demuestren ser falsos, no se presenten con arreglo a lo especificado o sin toda la documentación exigida.

La presentación de la solicitud supondrá la plena aceptación de las bases del concurso.

3.3 Plazo

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y terminará el 27 de septiembre a las 23:59 horas.

Se dará publicidad de la misma en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y se publicará en la web de UVemprén (<https://www.uv.es/uvempren>).

Revisadas las solicitudes, el órgano instructor de esta convocatoria publicará la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, dejando un plazo de subsanación de diez días, tras el cual se publicará la relación definitiva.

Ambas relaciones se publicarán en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) con efectos de notificación y, adicionalmente, en la web de UVemprén (<https://www.uv.es/uvempren>) con efectos informativos.

4. Órgano instructor de la convocatoria y Comisión de evaluación.

4.1. Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria es la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén).

4.2. Comisión de evaluación para la selección de los proyectos ganadores:

Se establecerá una Comisión de evaluación para la selección de los proyectos ganadores formada por las siguientes personas:

- El director de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén) o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión.
- Una persona técnica de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén)
- Una persona representante de la Diputación de Valencia
- Dos personas expertas seleccionadas de entre el personal docente e investigador de la Universitat de València y designadas por la vicerrectora de Innovación y Transferencia.

5. Admisión de solicitudes, desarrollo de la fase formativa y selección de proyectos ganadores.

5.1 Admisión de solicitudes

Quienes quieran participar en este concurso deberán inscribirse según el procedimiento previsto en el apartado 3 de esta convocatoria. Resultarán admitidas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en dicho apartado.

El órgano instructor realizará las actuaciones procedentes para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos a partir de los que se ha de pronunciar la relación de personas admitidas y excluidas.

5.2 Jornada de selección pública de proyectos ganadores

El día 27 de octubre tendrá lugar la presentación pública de las ideas ante un jurado integrado por la Comisión de evaluación prevista en el apartado 4.2 de estas bases, para la selección de los proyectos ganadores. El órgano instructor establecerá con la suficiente antelación los materiales que deberán elaborar los equipos o personas participantes y el tiempo previsto para defender sus ideas de negocio compitiendo con los demás estudiantes participantes.

La fecha de presentación pública podrá modificarse en caso de necesidad. El órgano instructor informará sobre el cambio en caso de producirse.

5.3 Procedimiento y criterios para la selección de proyectos ganadores:

La selección de proyectos ganadores de los premios económicos se realizará por la Comisión de evaluación prevista en el punto 4.2 de estas bases mediante la valoración de la idea de negocio propuesta por los participantes y la presentación pública del proyecto.

Cada persona o, en su caso, equipo preparará una exposición, para defender la viabilidad de su proyecto ante la Comisión de evaluación. Las iniciativas emprendedoras presentadas (documento resumen ejecutivo

y presentación pública) serán valoradas por la Comisión descrita en el punto 4.2. de acuerdo con los siguientes criterios con un máximo de 100 puntos.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Descripción de la idea y de su propuesta de valor (puntuación máxima 10 puntos).
- Descripción del proceso o problema a resolver, necesidad y oportunidad (puntuación máxima de 10 puntos).
- Grado de innovación y creatividad (puntuación máxima 20 puntos).
- Habilidad para identificar los recursos necesarios para poner en marcha el proyecto (puntuación máxima 10 puntos).
- Especialización del proyecto en triple impacto: viabilidad económica, social y medioambiental (puntuación máxima 40 puntos)
- Jornada de Innovación UVemprén Rural y haber completado el programa de desarrollo de ideas de negocio del Campus de Emprendimiento Rural de la Universitat de València (puntuación máxima 10 puntos)

La Comisión de evaluación podrá proponer que se declare desierta la concesión de estos premios si los proyectos presentados no obtienen una puntuación superior a 50 puntos según los criterios de evaluación.

6. Resolución

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva. La Comisión de evaluación, a través del órgano instructor de esta convocatoria y en base al acta de valoración, elevará una propuesta motivada de concesión de los premios al órgano convocante, dejando un plazo de diez días para formular alegaciones, tras el que éste último dictará resolución definitiva de personas beneficiarias y no beneficiarias con la puntuación correspondiente.

Ambas resoluciones se publicarán en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) con efectos de notificación y, adicionalmente, en la web de la Unitat d'Emprenedoria (UVemprén) de la Universitat de València (<http://www.uv.es/uvempren>) con efectos informativos.

El importe de los premios económicos entregado a los proyectos se distribuirá a partes iguales entre las personas integrantes del equipo, en caso de ser más de una persona, y a dichas cuantías se les practicarán las correspondientes retenciones fiscales que marca la legislación vigente.

Las personas beneficiarias utilizarán el importe íntegro de los premios para implementar el proyecto conforme a lo establecido en el apartado 7 de estas bases.

Esta resolución se comunicará a las personas beneficiarias de los premios a través del correo electrónico oficial de la Universitat de València que hayan indicado en su solicitud (anexo II) para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, presenten aceptación expresa del premio.

Contra la resolución definitiva de personas beneficiarias, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

El plazo máximo para resolver y notificar estos premios será de 6 meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.

7. Implementación de los proyectos ganadores y justificación del uso de los fondos

Tras la resolución del concurso, se procederá a la implementación de los proyectos ganadores de acuerdo con el plan presentado.

Cada uno de los proyectos ganadores será supervisado por uno de los grupos de investigación colaboradores en el programa que serán los encargados de dirigir y mentorizar el proyecto. Estas mentorías, designadas por la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València, tendrá como función todo su desarrollo, la ejecución de las acciones acordadas y el cumplimiento del presupuesto. Los mecanismos de supervisión adoptados consistirán en:

1. Programación de reuniones periódicas de seguimiento
2. Presentación de informes de progreso por parte de los equipos con una periodicidad cuatrimestral.
3. Sesiones de coaching o mentoría para apoyar a los equipos especializados en los temas que puedan necesitar.

Las personas integrantes de los proyectos ganadores tienen la obligación de implementar el proyecto una vez finalizado el concurso. Tras la implementación total o parcial del proyecto, y antes del 31 de octubre de 2024, los equipos presentarán una memoria sobre del empleo de los fondos al órgano instructor del procedimiento, así como del estado de ejecución del proyecto.

Antes del pago del premio, los equipos deberán remitir firmado un documento de compromiso de implementación de proyecto según un modelo proporcionado por el órgano convocante. En dicho documento constan la relación de personas beneficiarias, las personas que ejercerán de mentores por cada

proyecto, un cronograma de ejecución, descripción de las acciones futuras y una memoria económica que recoja una propuesta explicativa de la hoja de ruta, técnica y económica, del proyecto.

8. Obligaciones de las personas beneficiarias del concurso

La aceptación de los premios por parte de las personas beneficiarias implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la UV establezca para su seguimiento.

En atención a la importancia de las mismas, se enumeran las siguientes obligaciones:

1. Desarrollo del proyecto propuesto desde el 31 de octubre de 2023 al 31 de octubre de 2024.
2. Las personas beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la UV, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
3. Sometimiento de las personas beneficiarias a las tareas de seguimiento académico y técnico por parte del supervisor del proyecto descrito en el apartado 7 de las presentes bases, cuya función será supervisar todo su desarrollo y la ejecución de las acciones acordadas.
4. Las personas beneficiarias de los premios tienen la obligación de hacer mención expresa de la financiación del proyecto por parte de la Diputación de Valencia, así como de la Universitat de València a través de UVemprén y UVemprén Rural.
5. Las personas beneficiarias deben remitir al órgano instructor de la convocatoria en el plazo de 15 días desde la publicación de la resolución del concurso en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universitat de València, una memoria sobre del empleo de los fondos al órgano instructor del procedimiento, así como del estado de ejecución del proyecto. Este documento es requisito para proceder al pago del premio.

El incumplimiento de estas obligaciones, cualquiera que sea el momento en que éste se produzca e independientemente del estado en que se encuentre el proyecto, podrá suponer la revocación del premio y/o la devolución total o parcial de los importes entregados a las personas beneficiarias que causen el incumplimiento.

9. Compatibilidad

Estos premios son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda pública o privada, siempre y cuando la cantidad total obtenida en todas las ayudas no supere el coste total de la actividad objeto del premio.

10. Propiedad intelectual

10.1 Derechos de propiedad intelectual e industrial

Las entidades jurídicas o personas físicas participantes en esta convocatoria garantizan ser titulares de los derechos de propiedad de los contenidos presentados, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

La participación en esta convocatoria no supone la concesión de derecho alguno sobre patentes, solicitudes de patente, secretos comerciales y/o industriales y cualesquiera otros derechos de propiedad generados previamente a la presentación a esta convocatoria.

Los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los resultados y el Know-How generados en el marco del proyecto empresarial (en adelante los Resultados) corresponderán a la parte o partes que los generen. La autoría y propiedad de los derechos mencionados en este párrafo se definirá de común acuerdo entre las partes a las que correspondan dichos derechos, teniendo en cuenta la contribución de cada una a su obtención.

La propiedad intelectual de las ideas presentadas en este programa será propiedad de las personas participantes.

10.2 Explotación de los resultados

Si la Universitat de València fuese copropietaria de los Resultados, los participantes podrían solicitar su reconocimiento como spin-off de la Universitat de València. En caso de que el participante deseara explotar Resultados de los cuales la Universitat de València fuese copropietaria, sería necesaria la suscripción de un contrato de licencia de dichos Resultados previa a su explotación. En ese caso, el participante comunicaría a la Universitat de València su intención de realizar dicha explotación directa o indirectamente, y ambas partes negociarían de buena fe un acuerdo de explotación en la que se estableciese un retorno en función de la participación de la Universitat de València en el desarrollo de los Resultados.

11. Legislación aplicable

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunitat Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. Datos de carácter personal

12.1. Datos de la persona responsable

Universitat de València
CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 Valencia

12.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso.

12.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

12.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A la Diputación de Valencia, como entidad promotora de la convocatoria.
- A entidades financieras para el pago de los importes de las ayudas concedidas.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de las becas en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 12.3 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- A la Universitat de València responsable del tratamiento de los datos de carácter personal con la finalidad de facilitar que las entidades que desarrollen actividades de fomento del emprendimiento presten una mejor atención a las personas emprendedoras (<http://links.uv.es/qBf2qd6>)

12.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

- En cuanto a las personas concurrentes a las cuales no se concedan los premios, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- En cuanto a las personas concurrentes a las cuales se les conceda los premios, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiantado y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

12.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València.

12.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

12.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

Apellidos:				Nombre:			
DNI/NIE:			Fecha de nacimiento:			Nacionalidad:	
Dirección:							
CP:		Población:			Provincia:		
Teléfono:				Correo electrónico:			

PROYECTO (propuesta de proyecto con una extensión máxima de 500 palabras)

Nombre:

Declaro responsablemente que cumplo con los requisitos expuesto en el punto 2.1 de la convocatoria. Asimismo, declaro que los datos consignados en el presente formulario son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes necesarios para su comprobación cuando me sean requeridos. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinadas de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que de otro orden se pudieran exigir.

LOPD: los datos personales suministrados en este procedimiento, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que correspondan con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de las ayudas. Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València. (Edif. Rectorado, avda. Blasco Ibáñez 13, 46010 València, lopd@uv.es)

Firma:

Unitat d'Emprenedoria (UVemprén) de la Universitat de València
 Campus de Blasco Ibáñez – Calle Amadeo de Saboya, 4, bajo. 46010